



BIENVENIDOS A CREAR

BECA DE ALIMENTACIÓN UNIACC (BAU) BASES GENERALES AÑO 2026.

La Beca de Alimentación UNIACC (BAU) es un beneficio institucional otorgado por Universidad UNIACC, a través de la Dirección de Vida Universitaria (DVU), que consiste en la entrega de una colación diaria en el casino de la Casa Central de la Universidad, durante el período académico vigente.

Este beneficio está dirigido a estudiantes regulares de pregrado, que cursen carreras en modalidad presencial, en jornada diurna o vespertina, y que presenten una situación socioeconómica que amerite la asignación del beneficio, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.

La Universidad invita a las y los estudiantes a participar en el proceso de postulación a la Beca de Alimentación UNIACC, la cual contempla cuarenta (40) cupos disponibles para el período académico 2026, de acuerdo con las siguientes bases generales.

1. Características del beneficio.

1.1. La Beca de Alimentación UNIACC se entregará de lunes a viernes a los y las estudiantes que cursen carreras en jornada diurna, y de lunes a sábado a los y las estudiantes de jornada vespertina.

En ambos casos, el beneficio no se otorgará los días domingo, festivos, ni durante los períodos de receso académico o vacaciones, de acuerdo con el calendario institucional vigente.

1.2. La Beca de Alimentación UNIACC es un beneficio de carácter anual, que consiste en la entrega de una colación diaria, disponible exclusivamente en el casino de la Universidad, ubicado en la Casa Central.

1.3. El beneficio se otorgará desde el lunes 23 de marzo hasta el sábado 19 de diciembre de 2026.

2. Requisitos de postulación.

Podrán postular a la Beca de Alimentación UNIACC los y las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos acumulativos

- I. Tener la calidad de estudiante regular en alguna carrera de pregrado presencial, en jornada diurna o vespertina, durante el año académico 2026, lo que supone haber suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales y contar con una carga académica asignada.

- II. Realizar la postulación dentro del plazo establecido, el cual se iniciará el 09 de marzo de 2026 a las 10:30 horas y finalizará el 11 de marzo de 2026 a las 17:30 horas, ambas fechas inclusive.
- III. Completar correctamente el formulario de postulación dispuesto por la Universidad, dentro de los plazos señalados, y adjuntar los documentos de respaldo requeridos para la revisión de antecedentes.
- IV. Contar con el Registro Social de Hogares (RSH) actualizado a diciembre de 2025.
- V. Cumplir con el requisito académico mínimo, según corresponda:
 - Estudiantes antiguos: promedio de notas igual o superior a 5,5 en los dos últimos semestres cursados.
 - Estudiantes de primer año: promedio de notas de Enseñanza Media (NEM) igual o superior a 5,5.
- VI. No encontrarse matriculado/a en el proceso de titulación de su carrera.
- VII. No ser beneficiario de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), administrada por JUNAEB, por ser incompatible con la Beca de Alimentación UNIACC. En caso de que el estudiante perciba la BAES durante el año académico, el beneficio de la Beca de Alimentación UNIACC será retirado de forma automática e inapelable.

3. Asignación del beneficio.

El beneficio de alimentación correspondiente al presente período académico será asignado a aquellos estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos, obtengan el mayor puntaje conforme a la evaluación integral de todos los criterios, de acuerdo con la tabla de valores indicada en el numeral 6.

La decisión que adopte la Universidad respecto de la asignación del beneficio será de carácter inapelable.

4. Evaluador del proceso.

La Dirección de Vida Universitaria (DVU) estará a cargo del proceso de evaluación, selección y entrega del beneficio, a través del equipo de Bienestar Estudiantil, quienes analizarán los antecedentes académicos y socioeconómicos de los postulantes.

5. Los criterios y ponderaciones de evaluación de las postulaciones serán los siguientes:

La evaluación de las postulaciones se efectuará conforme a los criterios y ponderaciones definidos por la Dirección de Vida Universitaria (DVU), en concordancia con las políticas institucionales vigentes.

Adicionalmente, se asignará una bonificación de 0,5 puntos al puntaje final, dentro del criterio denominado “Otros antecedentes no previstos en el Registro Social de Hogares”, a aquellos postulantes que acrediten, mediante documentación oficial en formato PDF, una o más de las siguientes circunstancias:

- A. Que uno o más integrantes del grupo familiar padezcan una enfermedad grave.
- B. Que el jefe o jefa de hogar se encuentre en situación de cesantía.

C. Que el estudiante haya egresado de cuarto año de enseñanza media en una región distinta de la Región Metropolitana.

6. Ponderación de Criterios

Criterio	Descripción	Documentación requerida	Ponderación
Ingresos familiares	Nivel de ingresos totales del grupo familiar, evaluando su capacidad económica para cubrir necesidades básicas	Certificados de ingresos de todos los miembros que aportan económicamente al hogar (boletas, liquidaciones, declaración de renta, etc.)	25%
Vulnerabilidad socioeconómica general	Evaluación del nivel de vulnerabilidad del estudiante según la cartola del Registro Social de Hogares	Cartola oficial del RSH	30%
Rendimiento académico	Cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en las bases	Certificado de notas o registro académico oficial	25%
Otros antecedentes no previstos en el RSH	Situaciones extraordinarias que afecten la condición socioeconómica o familiar	Documentos oficiales en PDF que acrediten alguna de las situaciones: • Enfermedad grave en el grupo familiar • Cesantía del jefe de hogar • Egreso de cuarto medio en región distinta a RM	20% (+0,5 puntos de bonificación si se acredita alguna situación)

7. Condiciones para la Postulación y mantención del beneficio

Los estudiantes beneficiados deberán cumplir con lo siguiente:

- Entrega de documentación: La no presentación de los documentos requeridos dejará sin efecto la postulación. la entrega de documentos incompletos, incorrectos o que no cumplan con los requisitos solicitados, dejará sin efecto la postulación.
- Becas externas: La asignación del beneficio BAES (JUNAEB) provocará la pérdida automática e inapelable del beneficio.
- Suspensión académica: La suspensión del semestre académico implicará la pérdida automática e inapelable del beneficio.
- **Retiro del beneficio:** La no concurrencia a retirar el beneficio dentro de las fechas establecidas, sin aviso previo ni justificación debidamente acreditada, implicará la pérdida del beneficio.

8. Notificación y formalización.

Los estudiantes beneficiados serán notificados a través de su correo institucional.

- Una vez recibida la notificación, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles para aceptar el beneficio firmando la carta de aceptación

- En caso de que el estudiante no acepte el beneficio en el plazo de 5 días establecido, la Universidad podrá reasignar el beneficio a otro estudiante.
- La formalización del beneficio se realizará en las oficinas de la DVU (Av. Salvador 1200), mediante la firma de la Carta de Aceptación y Compromiso, en la que se establecen las normas de uso del beneficio.

9. Suspensión por incumplimiento en el uso del beneficio.

- En caso de que un estudiante deje de hacer uso del beneficio durante **cinco (5) días consecutivos** u **ocho (8) días en un mismo mes**, sin presentar una justificación válida, la beca será suspendida por el resto del año académico.
- La Universidad podrá reasignar el beneficio a otro estudiante, y esta decisión será **definitiva e inapelable**, sin posibilidad de recurso o apelación.

10. Disposiciones finales.

- Todo lo no contemplado expresamente en estas Bases se regirá por el **Reglamento de Becas y Financiamiento de la Universidad**, incluyendo requisitos de mantención de la beca, situaciones excepcionales, documentación adicional, derechos y obligaciones de los estudiantes, y procedimientos administrativos no detallados aquí.
- La aplicación del Reglamento será **obligatoria y vinculante**, garantizando que los casos no previstos se resuelvan de manera uniforme, justa y transparente.
- Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrector de Experiencia Estudiantil y Transferencia Tecnológica.

Atentamente.

**Dirección de Vida Universitaria – DVU
Universidad UNIACC**